

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 8

Obras públicas.—Aguas

Examinado el expediente instruido á petición de don Juan Stuyk, domiciliado en Madrid y administrador delegado de la sociedad anónima minera «La Plata», en solicitud de autorización para aprovechar 50 litros por segundo de aguas del arroyo de la Cal, en término de Hiendelaencina:

Resultando del indicado expediente que en su tramitación se ha cumplido cuanto se prescribe en la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883, en el R. D. de 14 de Enero de 1906, en el de 20 de Diciembre último y demás disposiciones de aplicación al caso de que se trata:

Considerando que la reclamación presentada por D. Braulio Cuenca, Alcalde de Hiendelaencina, no es obstáculo para otorgar la concesión que se solicita, pues se satisface en su parte principal habilitando un abrevadero para ganados en sitio conveniente:

Vistos los informes favorables de la División hidráulica del Tajo, del Consejo provincial de Industria y Comercio y de la Comisión provincial,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere la ley de Aguas y demás disposiciones vigentes, acceder á lo solicitado por D. Juan Stuyk, con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscripto por el Ingeniero de Minas don Joaquín Hernandez Orcuza, con las modificaciones siguientes:

A. La toma del canal se verificará unos 15 metros aguas arriba del punto donde está proyectado, colocan-

do en el mismo una compuerta y haciendo un canal de sección y pendientes suficientes para que por él no pase mayor cantidad que la que se propone derivar, debiendo practicar en el costado izquierdo del mismo canal una abertura rectangular de longitud y altura conveniente para que por él se vierta al arroyo por medio de una reguera el exceso de agua superior á la cantidad de 9, 1^s 25 que es la que se le concede, y que pudiera pasar por el canal.

B. Supresión del muro que figura en el proyecto en la orilla izquierda, así como las obras que figuran en el mismo en el cauce del citado arroyo, conservando, no obstante el canal de desagüe proyectado, teniendo en cuenta que habrá ocasión en que convendrá utilizarlo para la limpieza del depósito.

C. Las dimensiones de la bomba centrífuga y las de las tuberías de aspiración é impulsión, así como la potencia del motor eléctrico que acciona aquella, se reducirán con arreglo al caudal que se puede derivar y elevar.

2.^a El peticionario deberá establecer aguas abajo del puesto donde se pretende hacer la derivación en el sitio donde actualmente existe, una pequeña balsa de agua, un murete de fábrica con objeto de aumentar el embalse y proporcionar abrevadero durante el día para los ganados.

3.^a El peticionario deberá, dentro del plazo de un mes, á partir de la fecha de la concesión, presentar á la aprobación del Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Tajo, el proyecto reformado de las obras en lo que se refiere á las modificaciones introducidas en el proyecto presentado que figuran en la condición 1.^a, y el del pequeño murete de fábrica que figura en la condición 2.^a

4.^a Al proyecto de las obras deberá el peticionario acompañar el presupuesto de aquellas que afectan al dominio público, depositando previamente el 1 por 100 del importe de las mismas como fianza.

5.^a Las obras se empezarán dentro del plazo de dos meses, á partir de la notificación de la concesión, y se terminarán en el de seis, á contar desde la misma fecha.

6.^a Las obras quedarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esta inspección origine.

7.^a Una vez terminadas las obras, deberá el peti-

cionario avisar al Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Tajo para que por sí ó facultativo en quien delegue, proceda al reconocimiento de las mismas y levante el acta correspondiente.

Los gastos que ocasione el reconocimiento deberán ser abonados por el peticionario.

8.^a El peticionario deberá en todo tiempo reducir el caudal de su concesión hasta dejar discurrir libremente por el arroyo el volumen de 0 25 por segundo.

9.^a Esta concesión se hace á perpetuidad con arreglo á lo prevenido en el artículo 220 de la ley, y se entenderá sin perjuicio de tercero y salvo los derechos adquiridos. Si por conveniencia del Estado hubiera de anularse en los diez primeros años á la fecha del otorgamiento, el concesionario solo tendrá derecho á percibir el importe de la obra ejecutada, sin que por concepto alguno pueda reclamar indemnización de ninguna clase.

10.^a El caudal concedido deberá emplearse para la alimentación de las máquinas y operaciones especiales de la metalurgia de la plata, y no podrá ser utilizada para otros usos.

11.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de la caducidad de esta concesión.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

NUM. 9

Obras públicas.—Aguas.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, me dice con fecha 12 del actual, lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por D. Honorato Lopez Molina, solicitando derivar 500 litros de agua por segundo del rio Gallo, en el término municipal de Chera, con destino á usos industriales:

Resultando que en el período de información pública se ha presentado una reclamación suscrita por varios vecinos de Pradosredondos, oponiéndose á la concesión por si el peticionario ó sus herederos faltaron algún dia al ofrecimiento que hace en la instancia de respetar los derechos que tengan adquiridos para el riego los pueblos de Pradosredondos y Chera:

Resultando que, pasado el expediente á informe de la Jefatura de Obras públicas, informa en sentido favorable á la concesión, imponiendo ciertas condiciones y juzgando infundada la oposición presentada, no solo por el ofrecimiento que hace el peticionario de respetar los derechos adquiridos, sino porque los opositores no tienen inscritos sus aprovechamientos según dispone el Real decreto de 12 de Abril de 1901:

Resultando que en el mismo sentido informa la Comisión provincial:

Resultando que el Consejo de Agricultura, en vista de que no se conocen los aprovechamientos de riego que deben respetarse, propone que los agricultores de Pradosredondos se constituyan en situación dentro de un plazo determinado:

Considerando que ante la declaración del peticionario, de respetar los derechos adquiridos para el riego por los pueblos citados, caen por su base los fundamentos de la reclamación presentada, pero que conviene precisar y definir esos derechos para evitar perjuicios y las reclamaciones consiguientes;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Se otorga á D. Honorato Lopez Molina, la con-

cesión de 500 litros de agua por segundo, derivados del rio Gallo y todo el caudal cuando no llegue á esa cantidad, para crear un salto, cuya energía se destinará á la fabricación de harinas y otros usos industriales.

2.^a Las obras se ejecutarán esencialmente con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero de caminos Don Mariano Castro y Guerrero, con fecha 30 de Abril de 1907, ateniéndose á las siguientes prescripciones:

A. La toma de aguas se hará utilizando la presa existente aguas arriba del pueblo de Chera, pero sin variar su altura, limitándose á hacer las reparaciones necesarias para atenuar las fugas de agua.

B. Las obras deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses, á contar de la fecha de la concesión y terminarse en otro de un año, á partir de su comienzo. Estos plazos podrán prorrogarse si, á juicio de la Superioridad, hay razones para ello, y á instancia del concesionario.

C. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara ó Ingeniero subalterno en quien delegue, pudiendo autorizar aquella durante la ejecución, las modificaciones de detalle que convenga introducir en las mismas, siendo de cargo del concesionario el abono de las indemnizaciones que por estos servicios se devenguen, mediante depósitos previos.

3.^a Será obligación del concesionario ejecutar las obras necesarias para mantener las servidumbres que con motivo de este aprovechamiento se intercepten.

4.^a Cuando se deriven todas las aguas que conduzca el rio, se dejarán correr por el cauce de éste, durante cuatro horas seguidas, una vez á la semana, á fin de evitar que se descompongan las que queden estancadas en la parte del cauce comprendido entre la presa y el desagüe de la casa de máquinas y perjudique á la salud pública.

5.^a Según lo prescrito en el art. 126 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, para la ejecución de la Ley general de Obras públicas, el concesionario deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras que hubieran de ocupar terrenos de dominio público, que le será devuelta cuando justifique haber terminado las obras.

6.^a Se otorga asimismo la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y el derecho á imponer servidumbre de acueducto sobre los que hayan de ocuparse con arreglo á las disposiciones vigentes.

7.^a Estas concesiones se otorgan á perpetuidad, sin perjuicio de tercero, respetando los derechos adquiridos y quedando sometidas á todo lo que previenen las vigentes Leyes de Aguas y general de Obras públicas sobre las de su naturaleza.

Para determinar los derechos adquiridos á que se refiere el párrafo anterior, se ordenará á los vecinos de Pradosredondos y Chera, que en plazo de dos meses inscriban sus aprovechamientos en el Registro creado por Real decreto de 12 de Abril de 1901 y se les fije el caudal á que se crean con derecho, previa la presentación de los títulos que acrediten la posesión legítima de los mismos.

8.^a Estas concesiones caducarán:

1.^o En los casos indicados en las Leyes mencionadas.

2.^o Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

3.^o Por no completarse el objeto del aprovechamiento dentro del plazo fijado.

4.^o Por abandonar su uso durante un año y un dia, si no se justifica que esto es debido á un caso de fuerza mayor.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. S. para

su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia.—Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1908.—El Director general.—P. O.—Ricardo Serantes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, vigente para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas. Guadalajara 10 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

NUM 10

Obras públicas.—Aguas

D. José Rivas Moreno, vecino de Madrid, solicita autorización para aprovechar 4 metros cúbicos de agua por segundo de los ríos Henares y Dulce, en término de Villaseca de Henares, con destino á usos industriales, conforme á la siguiente Nota.

Solicita igualmente la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, así como la concesión de terrenos de dominio público para la ejecución de las obras, acompañando la correspondiente lista de propietarios que se inserta al final.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las corporaciones y particulares interesadas hacer las observaciones que estimen oportunas; advirtiéndole que la instancia, proyecto y demás documentos presentados, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas de la provincia.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez

NOTA

D. José Rivas Moreno, vecino de Madrid, solicita autorización, como se dice en el anuncio, para aprovechar, con destino á usos industriales, cuatro metros cúbicos de agua por segundo de los ríos Henares y Dulce, en término de Villaseca de Henares.

La toma de aguas se hace mediante la construcción de tres presas: una, la más importante, emplazada en el río Henares, á unos 2.500 metros aguas arriba del puente sobre dicho río en la carretera de Matillas á Mandayona; otra, en el río Dulce, á unos 300 metros de la confluencia de ambos ríos, y la tercera, en el desagüe del molino inmediato.

Las aguas, después de un recorrido de 2.435'17 metros á partir de la presa situada sobre el río Henares, por un canal que se construirá en su margen izquierda, desagüará en el mismo río 25 metros aguas arriba del indicado puente.

En el extremo de la imposta del estribo S. E. de este puente, se ha fijado el punto de referencia conforme á lo que determinan las disposiciones vigentes.

El peticionario cuenta con la autorización del dueño de la tierra donde se construirá la casa de máquinas. Guadalajara 9 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Ricardo F. Aguilera.

Lista de los propietarios de las fincas que habrá de atravesar el Canal

Nombres	Residencia
D. Felipe Bueno	Baides.
Florentino Magdalena	Villaseca de Henares
Mariano Nova	id.
Romualdo Nova	id.
Tiburcio Lopez	id.
Eugenio Nova (Herederos)	id.
Antonina N, Viuda de Gamboa	Sigüenza.

Domingo Barahona	Villaseca.
Isidro Núñez	id.
Santiago Hurtado (Herederos)	id.
Saturnino Bueno (Herederos).	Baides.
Victor Lopez (Herederos)	id.
Alejandro Gil	Mandayona.
Francisco Mambona	Madrid.
Mónica Bermejo	Villaseca.
Sotera Benito (é hijos)	id.
Claudio Salvador	Cendejas de la Torre
Ricardo Tejero	Jadraque.
Viuda é hijos de José Tejero.	id.
Manuel Molina	Cendejas de la Torre
Juan Hernando	id.
José Barahona (Josito)	Villaseca.
Juan Gomez	id.
Luis Bermejo	id.
Juan Bueno	id.
Antonio Salvador	Cendejas de la Torre
Anselmo Lozano	id.
Bartolomé Gonzalo (a) Bartolo	id.
Pedro Higes (Herederos)	id.
Andrés Serrano	Matillas.
Julián Lozano	Cendejas de la Torre
Antonio Martinez (Portugués)	Villaseca.
Francisco Alda	Cendejas de la Torre
Felipe Salvador	id.
Compradores de D. Juan Rón	Castojón de Henares
María Suit viuda de Janquera	Madrid.
Marcos Martin	id.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

La prevención 1.^a de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 29 de Octubre último, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia del 2 de Noviembre siguiente, dispone terminantemente que los Patronos ó Administradores de las Fundaciones benéficas, están en el deber de presentar á las Juntas provinciales, dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, la cuenta cerrada en 31 de Diciembre anterior, de todas las operaciones administrativas en el año, terminada y ajustada á los modelos de Instrucción, á fin de poder informarlas y remitirlas á la superioridad en el mes de Marzo siguiente, con arreglo á la dicha prevención 1.^a

En su consecuencia, recomiendo á los Sres. Patronos ó Administradores de las Fundaciones benéficas de esta provincia, den cumplimiento á cuanto se deja dispuesto, sin esperar nuevos recuerdos.

Guadalajara 14 Diciembre de 1908.—El Gobernador-Presidente, J. Alvarez Pérez.—El Administrador provincial Secretario, José Díaz.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 28 del Diciembre actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Puerta, con la autorización del Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.^a Inspección, la tercera subasta para el aprovechamiento de 300 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje, consignado en el plan vigente en el monte núm. 69 del Catálogo, bajo el tipo de 550 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Universidad Central

Primera enseñanza.—Concurso único de Febrero de 1908

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia de las Maestras aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de la provincia de Guadalajara, que fueron anunciadas en el *Boletín oficial* de la misma de 28 de Febrero último.

Maestras con servicios en propiedad.

Número de orden.....	Nombres y apellidos.	MAYOR sueldo legal disfrutado en propiedad	Sueldo computable	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestras propietarias.			Observaciones.
				Años.	Meses	Días..	
1	D. ^a Francisca Concepción Dutil y Navarro.....	625	625	33	9	»	Se la propone para la Escuela de Alarilla.
2	Sinforosa de las Heras y Vado..	625	625	21	4	22	Se la propone para la Escuela de Armuña.
3	Antonia Sancha Recuero. . . .	625	625	17	6	14	Se la propone para la Escuela de Anguita.
4	Petra Navalpotro y Cerrada ..	625	625	17	2	18	Adjudicadas las que solicita.
5	Damiana Cuadrado Benito	625	625	16	8	28	Adjudicadas las que solicita.
6	Catalina Sofia Frías y Saez....	625	625	16	3	15	Idem
7	Leonor Grijalba Delgado.....	625	625	9	2	28	Se la propone para la Escuela de Valdeaveruelo.
8	Joaquina Badaya Rodrigo	625	625	9	1	24	Propuesta para plaza en la provincia de Madrid.
9	Micaela Miguel Alamo.	625	625	7	10	2	Se la propone para la Escuela de Almoguera.
10	Bernarda Ortega y Ortega	625	625	7	9	24	Adjudicadas las que solicita.
11	Felisa San Gil Aguirre	625	625	3	9	»	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
12	María de los Dolores Beltrán Romeu.....	625	625	2	7	16	Propuesta para plaza en la provincia de Ciudad Real.
13	Teresa Petit Tacons.....	625	625	2	3	25	Se la propone para la Escuela de Villed de Mesa.
14	Rosa Galán Ruilopez.....	625	625	2	3	7	Se la propone para la Escuela de Campisábalos.
15	Albina San Máximo	625	625	2	2	13	Adjudicadas las que solicita.
16	Sofia García Alvaro	625	625	2	»	2	Idem
17	Corpus Josusa Martín Fuente..	625	625	1	9	20	Idem
18	Mercedes Balbastro y Fuster...	625	625	1	9	16	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
19	Aurora Petit y Tacons.....	625	625	1	7	11	Adjudicadas las que solicita.
20	Elisa Portero Alabán.....	625	625	1	6	3	Se la propone para la Escuela de Fuentelahiguera.
21	Francisca Marqués Millet	625	625	1	6	1	Adjudicadas las que solicita.
22	Natividad Perez Latorre	625	625	1	5	1	Propuesta para plaza en la provincia de Madrid.
23	María H. Mateo Menendez.....	625	625	1	4	20	Adjudicadas las que solicita.
24	Isabel Andrés Castelló	625	625	1	4	2	Se la propone para la Escuela de Tartanedo.
25	María del C. Cabello Villalobos	625	625	1	3	8	Se la propone para la Escuela de Valdeconcha.
26	Matilde Cabello Villalobos....	625	625	1	2	19	Se la propone para la Escuela de Fuentes.
27	Francisca Echevarría Cerdán..	625	625	1	2	8	Se la propone para la Escuela de Guijosa.
28	Paula Brunete y Galve	625	625	1	»	9	Adjudicadas las que solicita.
29	Cándida Hernandez y Sanchez..	500	500	18	3	5	Idem
30	Eulalia Mendo Garea	550	500	13	3	23	Idem
31	Fidela Gomez Lopez.....	500	500	12	8	2	Idem
32	Emilia Pliego Castillo.....	500	500	12	5	27	Idem
33	Tomasa Alonso Sanz	500	500	12	1	7	Idem
34	Cecilia Martín Chicharro	500	500	10	5	7	Idem
35	María Asenjo Borlaz.	550	500	10	3	21	Idem
36	Nicomedes Chana y Esteban ..	500	500	10	3	12	Idem
37	Bienvenida Villanueva Martínez	500	500	10	1	19	Idem
38	Eulogia Santamera y Blás ...	550	500	9	11	22	Idem
39	Emerenciana Perez y Conejero.	500	500	9	9	20	Idem
40	Ascensión Lafuente Muñoz....	500	500	9	6	28	Idem
41	María Encarnación Sanz Gomez.	550	500	9	4	23	Idem
42	María A. Serrano Rodriguez ..	600	500	9	3	11	Idem
43	Sofia Rodriguez Rojo.	500	500	8	10	4	Se la propone para la Escuela de Villaseca de Henare,
44	Gumersinda Santa M. ^a Gonzalez.	500	500	8	8	15	Adjudicadas las que solicita.
45	Francisca Muñoz Saavedra	500	500	8	7	5	Idem
46	Joaquina Cortés y Calles.....	500	500	8	3	6	Idem
47	Cecilia Taibó Alonso	500	500	8	»	20	Idem
48	María Luisa Rubio Gonzalo ...	500	500	7	10	13	Idem
49	Marcelina Rernal Fernandez...	500	500	7	10	8	Idem
50	Natividad Sanz Lopez	500	500	7	9	29	Idem
51	María Natividad Fernandez Lucas	500	500	7	9	18	Idem
52	Eulogia Herrera Perdices ...	500	500	7	9	13	Idem
53	Adelaida Llorente Romero	500	500	7	7	5	Idem
54	Petra Valenciano Gorro	500	500	5	4	23	Idem
55	María Magdalena Rodriguez Gonzalez	500	500	4	9	10	Idem
56	Isabel Sirera Boix.....	500	500	4	3	6	Idem

57	Elisa Barberá Ruiperez.....	500	500	4	>	26	Idem.
58	Aleja Navas y Soria	500	500	4	>	19	Se la propone para la Escuela de Valdenuño Fernandez
59	Agueda Encinas Pascual	500	500	2	11	8	Adjudicadas las que solicita.
60	Manuela Aguirre y Utrilla . . .	500	500	2	10	23	Idem.
61	Maria Presentación Hernandez y Hernandez.....	500	500	2	10	9	Idem.
62	Guadalalupe Estringana y Gon- zalez	500	500	2	7	5	Idem.
63	Cipriana Sanchez Casado.....	500	500	2	1	3	Idem.
64	Maria de Frutos Rodriguez ...	500	500	1	10	18	Se la propone para la Escuela de Sotoca.
65	Juliana Arbós Galan	500	500	1	10	1	Se la propone para la Escuela de Laranueva.
66	Carmen Arroyo Ramirez.....	500	500	1	5	21	Adjudicadas las que solicita.
67	Maria Cabanés Colomer	500	500	>	11	8	Se la propone para la Escuela de Cubillas.
68	Consuelo Pardos y Traid	500	500	>	8	5	Se la propone para la Escuela de Novella.
69	Francisca de Frutos y de Frutos	500	500	>	5	8	Se la propone para la Escuela de La Loma.
70	Agueda Garcia Santamaria ...	350	350	4	3	24	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

Maestras con servicios como Auxiliares gratuitas.

Número de or- den	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de ser- vicios como Auxiliar gra- tuito.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
1	D.ª Maria Segura y Soriano	>	11	24	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
2	Perfecta Centenera y Pareja.....	>	4	21	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
3	Eustasia Montoya y Bachiller.....	>	3	2	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
4	Julia Guijo Fernandez	>	1	11	Idem.
5	Gloria Moreno Garcia	>	1	>	Idem.
6	Ludivina Campo Caneda.....	>	>	12	Idem.

Maestras con servicios interinos.

Número de orden	Nombres y apellidos.	TOTALIDAD de servicios interinos.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses	Días.	
77	D.ª Dominga Ibañez Heurtebise..	9	1	27	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
78	Valentina Martinez Jimenez...	5	2	24	Idem.
79	Romana Garrido Vazquez	5	2	2	Idem.
80	Maria Rosa Sancho Serra.....	4	9	7	Idem.
81	Manuela Sampayo Adanero.....	4	7	22	Idem.
82	Amalia Riguillo Riguillo... ..	4	7	18	Idem.
83	Francisca Clemente Altabas....	4	6	28	Idem.
84	Rosario Porcar Campos	4	5	20	Idem.
85	Maria del Carmen Soler Colchán	4	4	16	Idem.
86	Maria Joaquina Martinez Colubi	4	3	26	Idem.
87	Dolores Más Arévalo... ..	4	2	25	Idem.
88	Carmen de la Presilla Consuegra	4	2	21	Idem.
89	Pilar Baquedano Martin.....	3	11	21	Idem.
90	Juana Martin Fuente... ..	3	9	4	Idem.
91	Emilia Romo y López... ..	3	7	16	Idem.
92	Francisca Zarza Carreto... ..	3	5	5	Idem.
93	Rita Vera Bronchal... ..	3	3	28	Idem.
94	Práxedes Santa Valero Julian..	3	3	25	Idem.
95	Julia Bonza Torrijos.....	3	3	11	Idem.
96	Mariana Blasco y Serrano.....	3	3	5	Idem.
97	Purificación Sorribes Gil.....	3	2	8	Idem.
98	Leonarda Sanjuan Barbero	3	2	7	Idem.
99	Isabel Latorre Urruchi.....	3	1	23	Idem.
100	Teodora Cristina Rebollo Mar- tinez	3	>	4	Idem.
101	Adela Haro y García.....	2	10	22	Idem.
102	Emilia Medina Sanchez Frincado	2	10	4	Idem.
103	Julia Ibañez Juan.....	2	9	29	Idem.
104	Maria Angeles Aragon Soldado.	2	8	22	Idem.
105	Maria Alvarez Higuera.....	2	6	23	Idem.
106	Maria del Cueto y Pando.....	2	6	13	Idem.
107	Josefa Arroyo y Sanchez.....	2	6	3	Idem.
108	Presentación Porres Sabanza ..	2	6	>	Idem.
109	Julia Calvete Hernandez.....	2	4	27	Idem.
110	Lidia de Luis Villaverde... ..	2	4	26	Idem.
111	Maria Dolores Lopez Picó.....	2	3	9	Idem.
112	Fermina García del Castillo ...	2	3	9	Idem.
113	Francisca Marqués Mateu	2	2	6	Idem.
114	Dominga Vindel Barba.	2	1	23	Idem.
115	Maria Virginia Gonzalez Moreno	1	11	25	Idem.
116	Maria de Jesús Mencho Tomás.	1	11	6	Idem.
117	Laureana Tejero Avellano.....	1	10	17	Idem.
118	Marcelina Julia Garcia Duque .	1	10	16	Idem.

119	Francisca Pascasio Rubio.....	1	8	12	Idem.
120	Patricia Manzaneque Crespo .	1	8	4	Idem.
121	Juana Maria Arévalo Sanchez..	1	6	17	Idem.
122	Tomasa Delgado Villaverde. ..	1	5	22	Idem.
123	Julia Gil Perez	1	4	20	Idem.
124	Herminia F. Cañaverol Rojas..	1	2	21	Idem.
125	Inocenta Consuelo Villalvilla Martinez	1	2	14	Idem.
126	Maria del Consuelo Sanz Alonso	1	»	19	Idem.
127	Elena Fuentes Urbano	»	11	24	Idem.
128	Elisa Arguijo Izaguirre	»	10	19	Idem.
129	Maria Pinto Peñas.....	»	7	4	Idem.
130	Fermina Triguero Corduente...	»	6	16	Idem.
131	Teresa Domenech Diaz	»	3	28	Idem.
132	Engracia Obregón Alonso.....	»	2	16	Idem.

Maestras sin ninguna clase de servicios.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Superioridad de título.	OBSERVACIONES.
133	D. ^a Toribia Balbina J. Lamarca	Superior.....	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
134	Isidra V. Sanz Garcia...	Elemental...	Idem

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D.^a Clara Rodríguez y Lopez de María, por no acompañar documento alguno á su instancia.

D.^a Encarnación Escobar Requejo, por carecer de reintegro su instancia y por no acompañar á la misma documento alguno.

D.^a Vicenta Rodríguez y Martín, por no presentar ni reseñar la cédula personal.

D.^a Adriana Dorado Valero, por igual motivo.

D.^a Clementina Santiuste Albarsanz, por carecer la hoja de servicios de la certificación que la legalice.

D.^a Francisca Dominguez y Diaz, por igual motivo.

D.^a Acisla Castañeda Lopez, por no estar cerrada la hoja de servicios.

D.^a Maravillas Ruiz Caparrós, por no estar cerrada y firmada por la interesada la hoja de servicios.

D.^a Leocadia Fernandez Villalba, por igual motivo.

D.^a Andrea Martin Alonso, por igual motivo.

D.^a Dolores Guillén Aznal, por igual motivo.

D.^a Ninfa Dominguez Badillo, por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D.^a Isabel Navarro Cuenca, por igual motivo.

D.^a Carmen Martinez Arribas, por estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D.^a Jerónima Agustina Sebastián Cebrián, por igual motivo.

D.^a Julita Tejada y Sedano, por igual motivo.

D.^a Cristina de Aragón y Gurrea, por igual motivo.

D.^a Victoria Juarez y Celada, por no acreditar no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

D.^a Isabel Andrés Marzo, por igual motivo.

D.^a Josefa Pino Rodríguez, por igual motivo.

D.^a Elvira Bravo Costillas, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional ó haber hecho el pago de los derechos correspondientes.

D.^a Isidra Sanchez Perales, por no acreditar tener 21 años de edad.

D.^a Matilde María Ramirez Payá, por no acreditar con el documento necesario y debidamente reintegrado no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

NOTA. Habiéndose anunciado indebidamente

á este concurso como vacante la Escuela de asistencia mixta de Querencia, por un error involuntario de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, este Rectorado acuerda no proponer para la mencionada Escuela, que está servida en propiedad.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del art. 2.^o del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de las interesadas, las cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 7 de Diciembre de 1908.—El Rector, R. Conde.

AYUNTAMIENTOS

PASTRANA

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio establecido sobre el degüello de reses por el período de un año ó sea desde 1.^o de Enero al 31 de Diciembre de 1909, bajo el tipo de 1.350 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el 20 del actual, de diez á once de su mañana, con sujeción á las disposiciones legales y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, y en el caso de no haber licitador, se celebrará segunda subasta el 27 de dicho mes á igual hora que en la primera, con la rebaja del 25 por 100.

El acto será presidido por el que suscribe, con asistencia de otro concejal que designe la corporación.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta á esta continuación, en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel de la clase undécima, media hora antes de la señalada para la subasta.

Para tomar parte en la subasta habrá de ingresarse previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de aquélla, ó sean 67 pesetas 50 céntimos y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será el 10 por 100 del importe que le sea adjudicado.

Los pagos los satisfará en cuatro plazos iguales
(sigue á la columna 2.^a de la plana siguiente).

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.—DEMACACION.

FECHAS DE LAS OPERACIONES.	NÚM. DE LOS EXPEDIENTES.	NOMBRE DE LAS MINAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TERMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.	MINAS y registros colindantes ó próximos.	INTERESADOS o representantes.
16 á 23 Dbre. 1908	1149	Porvenir núm. 3...	Alto Camarera Grande	Campillo de Dueñas	D. José Quintana, representante don Antonio Ayuso		D. Antonio Ruiz Velasco.
18 al 25 id	1150	Diez y seis de Nbre...	Cerro tomillar montecillos	El Pobo	D. Bernardino Franco		Idem
24 á 31 id	1151	Doce de Nbre	Solana Moral Palancarejo	Idem	Idem		D. José Quintana
31 Dbre. 1908 á 7 Enero 1909	1163	Amp. á Porvenir n.º 3.	Alto Camarera Grande	Campillo Dueñas	D. José Quintana, representante don Antonio Ayuso		D. Antonio Ruiz Velasco.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el vigente Reglamento general de Minería. Guadajajara 11 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

dentro de los quince primeros días del último mes de cada trimestre.

Pastrana 9 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Cortijo.—P. S. M.—El Secretario, Cipriano Fernández.

Modelo de proposición.

D.... mayor de edad, vecino de ... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio establecido sobre el degüello de reses para el año 1909, acepta todas ellas y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

SOTOCA DE TAJO.

El día 17 del actual, y hora de las doce de su mañana á dos de la tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1909, bajo el tipo de 25 pesetas, y si en dicho día no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el día 24, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Sotoca de Tajo 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Leandro Used.

GALÁPAGOS

En conformidad á lo dispuesto por el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones referentes al particular, se arrienda en pública subasta, con carácter obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas de esta villa por todo el próximo año de 1909, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 20 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, ante este Ayuntamiento y bajo mi presidencia ó por el que deba sustituirme, por la cantidad de 400 pesetas que se hallan consignadas en el capítulo correspondiente de ingresos del presupuesto municipal.

Y si en este remate no se presentara licitador, el segundo y último se celebrará el día 27 del mismo mes, á la misma hora, en el mismo sitio, ante el mismo Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que servirán de base en los remates, que se pondrá de manifiesto, estándolo desde este día en esta Secretaría.

Galápagos 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Julián Torija.

CASA DE UCEDA

El día 21 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arrendamiento por todo el año de 1909, el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si resultare negativa esta subasta se celebrará una segunda con la rebaja de un 25 por 100 al tipo antes señalado, el día 31 de los corrientes, á la hora y en el local designados anteriormente.

Para tomar parte en las subastas, acreditarán los licitadores haber hecho el depósito del 5 por 100, lo que podrán consignar en el acto.

Casa de Uceda 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Eustasio Arenas.

FUENTENOVILLA

Edicto

Previo oportuno acuerdo se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el próximo año de 1909, establecido con el caracter de obligatorio

La primera subasta se celebrará en esta Casa consistorial, el día 16 del mes actual, de diez á doce de su mañana, ante la Comisión nombrada al efecto, bajo el tipo de 650 pesetas y demás condiciones que constan en el expediente.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas y local, á los diez días despues y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fiado como tipo de subasta, adjudicándose al que resu'te mejor postor.

Fuentenovilla 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Esteban Justel.

RENERA

El día 20 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para el próximo año de 1909, bajo el tipo de 1.333 pesetas 33 céntimos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda el día 27 de los corrientes, á las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100

Renera 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Mateo Martínez.

EL OLIVAR

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado señalar el día 20 del actual Diciembre y hora de las diez de su mañana, para la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso forzoso, para el año de 1909, bajo el tipo de 25 pesetas, y si no hubiese licitadores, se celebrará la segunda última el día 27 del mismo, con la rebaja del 25 por 100, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto del remate.

El mismo día y hora de las once de su mañana, la subasta para el arrendamiento de puestos públicos, bajo el tipo de 80 pesetas, y si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 27 á la misma hora.

También se subastará el mismo día y hora de las doce de la mañana, los pozos de este Municipio, bajo el tipo de 25 pesetas, y si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 27 del mismo.

El Olivar 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Juan Garcia.

ALCOCER

Se arriendan en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y el de Madero público de esta localidad para 1909, bajo el tipo de 1205 pesetas el primero y 565 el segundo, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate.

Las subastas se celebrarán en estas Casas consistoriales, bajo mi presidencia ó persona delegada al efecto.

La primera tendrá lugar el día 13 del actual, de diez á doce de su mañana y si en ella no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda el 20 del propio mes, á las horas expresadas en el modo y forma establecido en los referidos pliegos de condiciones.

Para hacer posturas á ellas, será requisito indispensable haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 de la subasta, y el rematante ó rematantes la cuarta del tipo total en que quedan rematados dichos arbitrios.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en ellas.

Alcocer 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

LA MIÑOSA

No habiéndose presentado persona alguna á recoger la res lanar que se anunció en el Boletín oficial, núm. 133, de fecha 2 del próximo mes de Noviembre, cuya res se halla en el ganado lanar del vecino del agregado Tordelloso, Benito Hernández, se anuncia por segunda vez y término de quince días, para que el que se crea su verdadero dueño pase á recogerla abonando los gastos ocasionados; pues pasado dicho término se procederá á su venta en la forma prevenida por la ley.

La Miñosa 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Esteban de Mingo.

JUZGADO MUNICIPAL DE TAMAJON

Don Atanasio Gamo del Olmo, Juez municipal de la villa de Tamajón.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro Gamo Moreno, de esta vecindad, de doscientas setenta y cinco pesetas, costas y gastos del juicio á que fueron condenados mancomunadamente é insólidum Doña Camila Sanchez y D. Julian Sanz Sanchez, vecinos de Málaga del Fresno, se sacan á la venta en pública y primera subasta, las fincas sitas en término del expresado Málaga, que con expresión de su clase, linderos y tasación á continuación se expresan:

Pesetas Cts.

Una casa en la población, calle del Berderos, núm. ocho; linda derecha entrando Estanislao Camino, izquierda tierra de Ventura Sanz, espalda otra de Gregorio Camino y frente la calle, tasada en quinientas pesetas.	500	>
Una tierra en Valdelobos, de caber tres fanegas; linda Saliente Gregorio Gonzalez, Mediodía reguero, Poniente Cándido Lorenzo y Norte Antonio Orcajo, tasada en ciento cincuenta pesetas.	150	>
Total	650	>

Dichas fincas salen á la venta sin suplir los títulos de propiedad, cuyo requisito queda á cargo del comprador, debiendo celebrarse el remate el día ocho de Enero próximo, á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose, que en la subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta.

Dado en Tamajón á diez de Diciembre de mil novecientos ocho. El Juez municipal, Atanasio Gamo.—P. S. M.—Lorenzo Aranda.